V.a Al qual se le aga notorio lo acete y jure y por
Al Guasil mayor atento su nombramiento no esta
ua el Rdo. Propietario en la V.a se que de por tal
Al Guasil Mayor por un año y en este estado se
quedo dha Eleccion sin entregar las varas de tales
Alcaldes hordinarios electos en esta Eleccion por causa
de no estar en esta V.a y que en venir y siendo parecidos
estan puestos auiendo jurado de darles posesion de sus
oficios de tales Alcaldes hordinarios de esta V.a y en
este estado se quedo dha Eleccion para proseguir en ella
cada que combenga y firmo el que supo de sus Md.s =

fr. Alonso Hernandez
pedro talon domingo ortego

Ju.o moreno Sanchez

En la V.a de xxx en diez y nueve dias del mes de Junio de mil se
tecientos y dos años = Estando en la Yglesia Parroquial de
ella el Consejo Justicia y Regimiento de esta dha V.a prosigui
endo en la Eleccion precedente auiendo benido a ella sus
Md.s de los S.res Andres Lopez y domingo Perez auiendo
les recivido el juramento acostumbrado los quales le
cieron y juraron de cumplir con la obligacion de tales Alcal
des hordinarios y de mirar por la paz y quietud de esta Re
publica y bien publico de ella. En cuya virtud se les entrego
una bara de justicia para la administracion y govierno de
esta V.a por espacio y tiempo de un año, en la conformidad